

**NORMATIVA TECNICA PARA HABILITACION DE STANDS
Y AREAS DE EXPOSICION
FISA S.A.**



Estimado Cliente:

El presente documento dicta los requerimientos técnicos mínimos exigidos para la participación en la feria. **Este documento es de lectura y cumplimiento obligatorio para los expositores y participantes del montaje del stand.**

Art. 1.- Toda empresa que solicite su participación en la exhibición deberá aceptar los términos de la presente **Normativa Técnica de Habilitación de Stands y Áreas de Exposición**, en la que se detallan las condiciones técnicas exigidas para el correcto funcionamiento de la exhibición.

1.- Participación

Art. 2.- Podrá **solicitar** participación en La Feria toda empresa cuyas actividades se incluyan en el rubro temático de la feria, en las áreas comerciales e industriales. En el caso de contratar un stand modulado y no eliminar ninguna de sus partes se considerará solo decoración de stand, si el expositor decide eliminar parte de la estructura del stand, quedará sujeto a la presentación y aprobación del proyectos de exposición en reemplazo del stand modulado.

2.- Presentación de Proyectos Corporativos

Art. 3.- La presentación de proyectos se llevará a cabo digitalmente vía electrónica por medio del formulario electrónico N°8, online y constará de los siguientes antecedentes:

- Proyecto de diseño de stand en Planta y Elevación(es) principal, debidamente acotado, respetando las normas de distanciamientos y alturas máximas descritas en este documento. (Cap. 4.6)
- Perspectiva 3D del stand o isométrica.
- Plano eléctrico incluyendo cuadro de carga con el código del TE1 ingresado a SEC
- Certificado de afiliación entidad Mutualista

En caso de sobrepasar la altura máxima permitida (2.50 mts. para stands modulados y 6.00 mts. para stand en áreas descubiertas) deberá presentar además de lo anterior:

- Carta de autorización del ó de los stand vecinos para sobrepasar las alturas máximas permitidas. A su vez, el stand solicitante se compromete a dar un acabado de color neutro (gris perla o blanco) o el color corporativo que el vecino afectado requiera.

En caso de contar con 2 pisos o estructuras elevadas (Art. 5 de la presente normativa) deberán adicionar a lo anterior los siguientes documentos:

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl



- Memoria de cálculo de estructuras firmado por profesional competente (arquitecto o ingeniero).
- Patente profesional (al día) del profesional a cargo de las obras.
- Certificado de Título del profesional responsable.
- Carta de responsabilidad, firmada por representante de la empresa expositora, en caso de accidentes o daños derivados de un mal montaje de las estructuras o colapso de éstas.
- Especificaciones Técnicas (sólo si fuesen requeridas)

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl

Art. 4.- Los proyectos enmarcados dentro del volumen de los stands básicos que no modifiquen estructuras ni sobrepasen las alturas de éste, tengan solo mobiliario y decoraciones, podrán prescindir de la presentación de proyecto. (Ver esquema Art. 19)

Art. 5.- **Los proyectos de dos pisos o que superen las alturas máximas contempladas (2.50 mts.) en cualquiera de sus puntos, conformando superficies habitables o construcciones no ligeras, deberán adjuntar además planos de estructuras y cálculo estructural visado por profesional (es) competente(s).**

Art. 6.- Los antecedentes deberán ser enviados vía formulario N°8 online para revisión y aprobación o en caso alternativo adjuntos al e-mail modulacion@fisa.cl a más tardar 30 días antes de la exhibición. En la casilla “asunto” deberá ir el **nombre de la feria o exposición**, el **número del stand** asignado en el plano general de feria, seguido por el **nombre o sigla de la empresa**, tal como aparece en el ejemplo:

Para: modulacion@fisa.cl

CC:

Asunto: **GENERA 2015 - N° de stand - nombre empresa expositora**
MATELEC 2015 - N° de stand - nombre empresa expositora

3.- Aprobación de Proyectos Corporativos

Art. 7.- La aprobación de los proyectos se llevará a cabo siempre y cuando se de cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos expuestos en este documento.

Una vez revisado y aprobado el proyecto se emitirá un **Timbre Digital de Aprobación** en cada uno de los documentos entregados y se enviarán al mismo correo desde donde se recibieron los antecedentes del proyecto.

Art. 8.- Para la aprobación y revisión, FISA S.A. se reserva el derecho de interpretación en la aplicación de la presente normativa y los criterios y decisiones deberán ser aceptados inapelablemente, velando siempre por conservar un proceso rápido y expedito para los expositores.

4.- Montajes Stands y Áreas de Exhibición

4.1.- Stands Modulados

Art. 9.- Los stands modulados consisten en una estructura de paneles de melamina blanca en sus dos caras, constituyendo el elemento separador entre stands.



Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl

En el frente de éstos y en forma longitudinal se encuentra una cenefa que contiene el nombre de la empresa expositora (de acuerdo a lo solicitado en el formulario correspondiente), en tipografía estándar designada por la feria (no se permite instalar otro tipo de letras, símbolos corporativos o eslogan).

La altura interior del stand básico es de 2.40 mts. bajo la parrilla de aluminio que sustenta la barra de iluminación, el piso se entrega con alfombra tipo cubrepiso y el color será definido por La Organización.

Art. 10.- A cada stand modulado (de 9.00 m2), le corresponde energía base equivalente a 100W por cada m2 arrendado, distribuida en 3 focos de iluminación de 100W c/u y la diferencia de la energía disponible se entrega en 1 toma corriente (enchufe).

Art. 11.- La Organización entregará a cada expositor el stand contratado según lo especificado en el contrato.

4.2.- Regulaciones para el Uso de los Stands Modulados

Art. 12.- El expositor deberá regirse por las Normas Generales de Construcción de stand exigidas por La Organización, y cuyos principales puntos se detallan a continuación:

- Los paneles divisorios (melanina blanca, colindantes con otro stand), No podrán ser pintados ni perforados. Todo elemento gráfico podrá ser adherido a estos, únicamente con la utilización de cinta velcro o cinta doble contacto.
- La cenefa y la parrilla no permiten colgar, prensar o adherir elementos ajenos al sistema. Todo debe ser autosoportante.
- Si el expositor necesita instalar elementos gráficos, visuales u otros en los lados del stand que por su peso o volumen no sea posible fijar con cinta velcro, deberá instalar o construir paneles autosoportantes de su propiedad.
- La instalación eléctrica no puede ser intervenida por el expositor o empresa contratista.
- Si algún elemento supera los 2.40 mts., de altura en cualquier punto del stand, se debe solicitar el retiro de la parrilla a lo menos 15 días antes de la recepción del stand.
- Cuando el expositor solicite el retiro de la parrilla, se retirará la cenefa y los focos de iluminación por falta de sustentación.
- Los elementos del stand no pueden ser desmontados directamente por los expositores (perfiles, cenefa, iluminación, enchufes, etc.), ni tampoco cambiarlos de lugar.

IMPORTANTE: Cualquier daño total o parcial que sufra la modulación será de cargo del expositor y se le aplicarán las tarifas que FISA S.A. determine.

4.3.- Stands Netos (no modulado dentro de pabellón)

Art. 13.- En el caso de optar por el arrendamiento de un stand Neto (no modulado) dentro del pabellón, este se entregará sólo, capacidad eléctrica en el interior del stand en un punto de conexión indicado por la organización e iluminación general del pabellón.

No cuenta con modulación (cubrepiso, panelería, parrilla, cenefa, barra de iluminación, ni enchufes).

4.4.- Stands Brutos (no modulado en área exterior o descubierta)

Art. 14.- En el caso de optar por el arrendamiento de un espacio bruto fuera del pabellón, se entregará sólo la capacidad eléctrica en un punto de conexión indicado por la organización.

No cuenta con modulación (cubrepiso, panelería, parrilla, cenefa, barra de iluminación, ni enchufes).

4.5.- Proyectos Corporativos

Art. 15.- Si el expositor arrienda un espacio Neto, Bruto o un espacio sin modulación se considerará que el expositor realizará un proyecto corporativo.

El expositor podrá solicitar la elaboración y montaje de su muestra a una empresa acreditada para tal efecto por nuestra organización.

En la guía del expositor se encuentra el listado de empresas registradas por FISA S.A., para desarrollar los proyectos corporativos.

Art. 16.- Si el expositor opta por una empresa no acreditada, el contratista seleccionado deberá cumplir con toda la reglamentación interna vigente de FISA S.A. para contratistas, para desarrollar sus actividades en el Recinto Ferial donde se realice La Feria.

4.6.- Alturas y Distanciamientos

Art.17.- La altura máxima para Stand con Proyecto Corporativo dentro de pabellón es de 5.00 mts. **siempre y cuando la altura del pabellón así lo permita.** La altura máxima de adosamiento con stands vecinos es de 2.50 mts.

Aquellos stands que en su parte posterior o lateral colinden con otro, no podrán instalar elementos en su perímetro que superen los 2.50 mts. de altura, a no ser que tales elementos estén separados del panel divisorio de modulación a lo menos 0.50 mts. por sobre los 2.50 mts. de altura.

Art. 18.- La altura máxima para Stand con Proyecto Corporativo en Áreas Descubiertas es de 6.00 mts. y 10.00 mts. (Este último solo en el caso de la construcción de andamios multidireccionales). La altura máxima de adosamiento con los stands vecinos es de 6.00 mts.

Aquellos stands que en su parte posterior o lateral colinden con otro, no podrán instalar elementos en su perímetro que superen los 6.00 mts. de altura, a no ser que tales elementos estén separados del panel divisorio de modulación a lo menos 1.00 mts. por sobre los 6.00 mts. de altura.

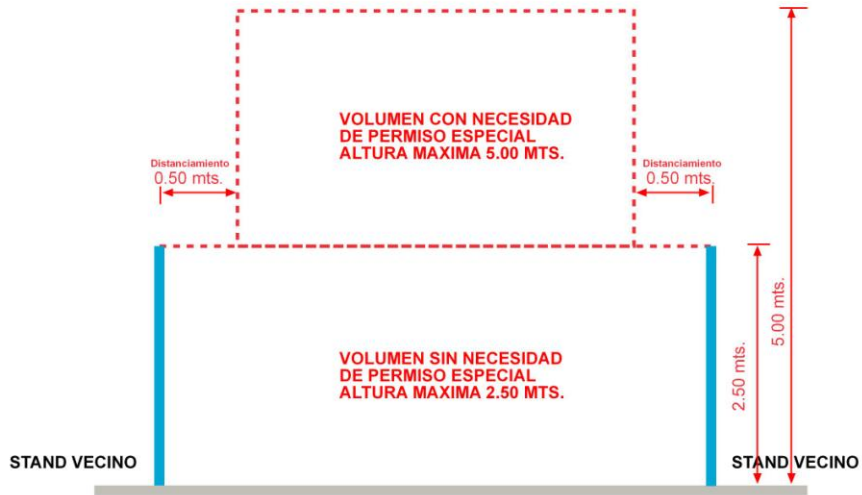
Art. 19.- Para superar la altura de adosamiento máxima permitida se deberá obtener una autorización escrita del representante stand vecino en donde exprese su conformidad. A su vez, el stand solicitante deberá aceptar por escrito las condiciones de acabado que la empresa del stand vecino requiera. De no requerirse condiciones especiales se deberá dejar un acabado liso y correctamente pintado en su cara posterior con pintura color gris perla. Adjuntar esta autorización al envío del proyecto, vía formulario electrónico N°8.



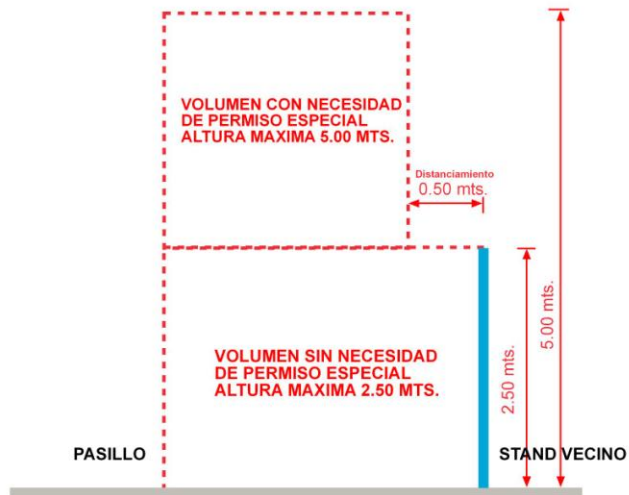
Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl

STAND CUBIERTOS

Alturas Maximas y Distanciamientos



Esquema de elevación frontal



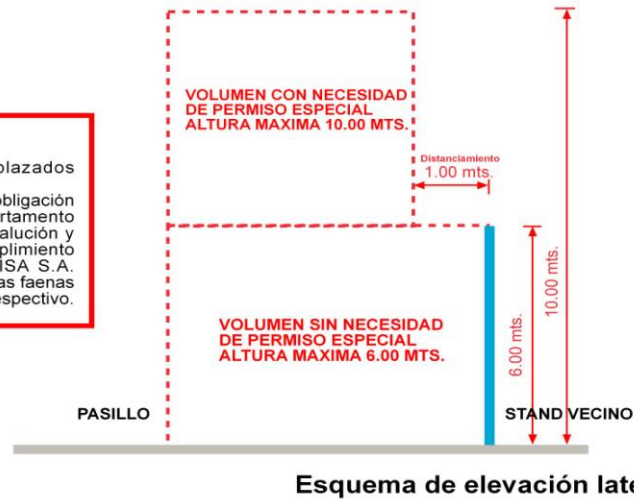
Esquema de elevación lateral

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl

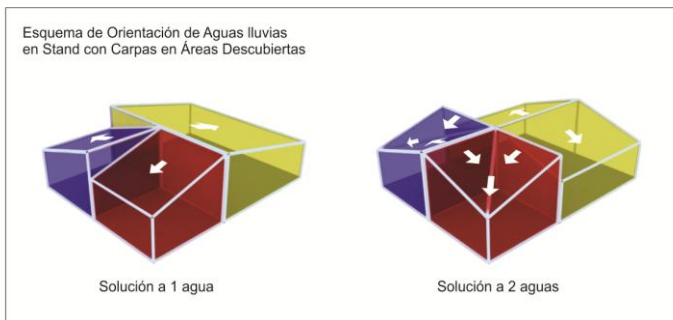
STAND DESCUBIERTOS Alturas Maximias y Distanciamientos



Nota Importante:
Todos los Stand emplazados en Areas Descubiertas deberán presentar por obligación sus proyectos al Departamento de Modulación para evaluación y aprobación. El no cumplimiento de esto facultará a FISA S.A. para la paralización de las faenas de montaje del Stand respectivo.



Los stand que instalen techos a sus proyectos es obligatoria la implementación de canaletas y bajadas de aguas lluvias y la orientación de las aguas nunca hacia los stands vecinos.



Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl



Art. 20.- Estas alturas rigen para todo tipo de elementos, sean éstos: construcciones, letreros, pizarras, luces, elementos móviles etc.

Quedan excluidos de ésta, los productos en exhibición que por razones de tamaño, no puedan cumplir con la norma, previa autorización del departamento de modulación. A su vez, queda estrictamente prohibido colocar elementos gráficos orientados hacia los stands vecinos.

5.- Normas Generales de Construcción y Montaje

Art. 21.- El expositor es responsable de la decoración y mantenimiento del stand. La Organización de La Feria puede exigir al expositor el arreglo adecuado de su stand si considera que su presentación merece objeciones. Los trabajos de refacción serán de cargo del expositor quién aceptara el criterio que sobre esta materia fije La Organización.

Art. 22.- Aquellos proyectos que presenten diferencia entre el plano aprobado y el montaje en terreno motivarán la inmediata detención de las faenas. El incumplimiento de estas disposiciones motivará la clausura del stand.

Art. 23.- La fecha de construcción de los stands y los horarios de trabajo están debidamente anotados en la Pauta de Operaciones de cada feria. La decoración, equipamiento e instalación de productos en los stands, deberán quedar terminadas a las 21:00 horas, del día anterior a la pre-inauguración de La Feria. Por lo tanto no se permitirá el ingreso de maestros, ni realización de obras en el stand el día de la pre-inauguración de La Feria. El incumplimiento a esta norma o la no-presentación de un expositor, en su stand, en el plazo mencionado, facultará a La Dirección de La Feria a disponer de él, en la forma que estime conveniente, perdiendo el expositor todo su derecho, sin perjuicio de mantener la obligación de pagar el contrato vigente.

6.- Regulaciones para las Faenas de Montaje y Desmontaje

Art. 24.- Quedan prohibidas las faenas de construcción dentro de los pabellones de exposición (corte de planchas, soldadura, pintura a pistola, etc.) debiendo traer los elementos componentes del proyecto prefabricados, autorizándose sólo los trabajos de ensamble, retoque y amoblado.

Art. 25.- No se permite la instalación de alambres u otros elementos de sujeción de los paneles de la modulación ni de los equipos de exhibición o apoyo al cielo de los pabellones y a la parrilla que conforma el cielo del stand.

Art. 26.- Queda estrictamente prohibido perforar y anclar a pisos y muros dentro de pabellones. Todo elemento decorativo o de exhibición deberá ser autosoportante.

Art. 27.- La instalación de alfombras, tarimas y otros sobre el cubrepiso proporcionado por La Feria requerirá de una autorización del Departamento de Operaciones.

Art. 28.- La construcción o armado de toldos, carpas o techumbres destinados a cubrir un stand ó área de exhibición, así también como las torres de andamios u otros tipos de construcciones en altura que se ejecuten en esas áreas, deberán responder a un proyecto básico de ingeniería y cálculo ejecutado por una empresa especializada, el cual considerará, especialmente, especificaciones técnicas relacionadas con el tipo de estructura, materiales, anclajes y soportes, cubiertas y contar con su correspondiente certificación técnica de recepción, emitido por una empresa externa y visado y aprobado por el equipo técnico de FISA S.A. mediante su Departamento de Modulación.

Dirección/Address

Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile

Tel/Phone (56 2) 530 7000

Fax (56 2) 530 7272

Email info@fisa.cl

Internet www.fisa.cl



Art. 29.- Las carpas, toldos, sombreaderos o todo elemento que pueda quedar expuesto a voladuras deberán ser correctamente fijados al suelo en caso de estar emplazadas en áreas descubiertas.

Si el proyecto contempla perforaciones a la carpeta asfáltica para las fijaciones el expositor se compromete por escrito a la reposición del daño una vez terminado la feria.

Art. 30.- No se podrán colgar elementos de la estructura del pabellón (incluyendo sus pilares).

Art. 31.- Con todo lo anterior, cualquier daño causado a terceros será responsabilidad exclusiva del expositor que encargue la obra, lo que constará en una carta especial suscrita por el expositor, anexa al contrato de arrendamiento.

Art. 32.- FISA S.A., a través de la Gerencia Comercial y de Operaciones se reserva el derecho de aceptar o rechazar el proyecto y las obras ejecutadas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos para ellas. Los proyectos serán supervisados en terreno durante su montaje, haciendo valer las exigencias descritas en éste documento y corroborando la correspondencia con los documentos presentados en su inicio. En caso de encontrar elementos no señalados en los planos entregados o bien con dificultades técnicas para su ejecución, materiales defectuosos, mal ensamble de piezas, etc. se procederá a la paralización de la obra hasta que la situación se regularice conforme a lo señalado por el Departamento de Modulación.

Art. 33.- **IMPORTANTE: Queda estrictamente PROHIBIDO FUMAR dentro de los PABELLONES y en sectores donde se encuentren materiales combustibles.**

7.- Desmontaje

El retiro de elementos pequeños por mano, retiro de equipos y desmontaje de stand se efectuará en las fechas y horarios indicados en **Pauta Operativa e Informativo de Desmontaje**.

La custodia de los elementos del stand es de exclusiva responsabilidad del expositor, debiendo esta tomar todas las medidas de seguridad para evitar posibles pérdidas de elementos.

Art. 34.- Al término de La Feria, todas las instalaciones, construcciones, letreros y otros que el expositor no hubiere retirado, dentro del plazo establecido en Informativo de Desmontaje, quedarán a disposición de La Feria, pudiendo ésta disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso o pago alguno al expositor y perdiendo éste todos sus derechos sobre aquellos. Además, La Feria podrá facturar al expositor los gastos en que incurriere en caso de demoliciones, traslados y otros.

8.- Normas Complementarias

Art. 35.- Cada expositor deberá hacer el máximo esfuerzo para tener una presentación de buen nivel estético, gráfico y funcional a su exhibición, tratando además que esta resulte compatible con los proyectos de los demás expositores, de modo de contribuir a conformar un todo armónico.

Art. 36.- En caso de que el expositor decida instalar equipos sonoros, éstos no podrán sobrepasar los 60 decibeles medidos al borde del stand.

Art. 37.- Los equipos de luminarias deberán estar orientados solo hacia el interior de los respectivos stands, quedando prohibido que éstos iluminen directamente hacia las áreas públicas y espacios colindantes.

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl



Art. 38.- Los proyectos que consulten tarimas o superficies sobre el nivel de piso terminado deberán contemplar rampas de acceso con superficie antideslizante para minusválidos cuya pendiente no superará el 12% y con un desarrollo máximo de 2.00 mts. y ancho mínimo de 1.2 mts. orientado hacia el interior del stand.

Art. 39.- Todo elemento que se emplace fuera del límite del stand contratado quedará sujeto a ser removido por personal de FISA S.A. o facturado como espacio adicional adquirido.

Art. 40.- Los elementos anexos al stand como parrillas colgantes de iluminación, globos publicitarios, banderas, etc. deberán regirse por la presente normativa y deberán ser informados y contar con autorización del Departamento de Modulación de FISA S.A. Para ello se deberá presentar documentación técnica que respalde la seguridad de montaje y una carta de responsabilidad en caso de daños o accidentes. (Ver Art. 54)

Art. 41.- Todos los proyectos que contemplen segundos pisos deberán contar con barandas en sus escaleras y plataformas elevadas con el fin de evitar accidentes. Así mismo las gradas de escalera deberán contar con una superficie antideslizante.

Art. 42.- Todo stand deberá contar con un pequeño recipiente de basura durante los días de desarrollo de la feria.

Art. 43.- En los stand de áreas descubiertas es obligatoria la implementación de canaletas y bajadas de aguas lluvias de manera puntual en una de las esquinas del stand además de la orientación de las aguas hacia fuera del stand, nunca hacia los stands vecinos.

9.- Obligaciones

Art. 44.- Es obligatoria la visita del expositor o sus proyectistas a terreno antes de desarrollar el proyecto de su stand. La organización no se responsabiliza por elementos existentes en terreno tales como, pilares estructurales, desniveles, etc. Se debe revisar la factibilidad de acceso para elementos prefabricados para decoración, o maquinarias de exhibición no considerados en el proyecto del expositor.

Art. 45.- Toda obra de construcción deberá tener la aprobación del Departamento de Modulación FISA S.A., antes de iniciar los trabajos (Art. 3, ítem 2).

Art. 46.- Los planos y proyectos deberán ser presentados de acuerdo a la metodología descrita en el artículo 3 del ítem 2 de este documento para su aprobación.

10.- Fiscalizaciones en Terreno

Art. 47.- Las obras serán fiscalizadas en terreno en las etapas de montaje y desmontaje por personal de FISA S.A., velando por el cumplimiento de la presente normativa.

Art. 48.- En la etapa de montaje y construcción se exigirá tener en terreno copias de los planos y antecedentes aprobados con el respectivo Timbre Digital de Aprobación emitido por FISA S.A. (Art. 7).

11.- Exigencias de Seguridad

Art. 49.- Cada Stand deberá contar con un equipo de extinción de fuego A, B, C. de al menos 2.00 kilos por cada 9.00 m² de superficie. La implementación deberá ser

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl



proporcional al tamaño del stand. Estos deberán ser ubicados en un lugar despejado y visible dentro del stand. Tanto en periodo de montaje, exhibición y desmontaje.

Art. 50.- Toda alteración a las dotaciones eléctricas entregadas por FISA S.A. deberá ser respaldada por un proyecto eléctrico visado y ejecutado por un profesional competente e ingresado al SEC (Según NCh Elec. 4/2003).

El sistema de iluminación considerado por los expositores, para la iluminación de sus proyectos corporativos, deberán contemplar la utilización de artefactos, lámparas, focos y ampolletas de bajo consumo y de ahorro de energía. Considerando para ello que este tipo de iluminación requiere de una menor potencia de energía instalada en función de la intensidad lumínica proyectada y desarrollada para cada proyecto, lo que permite a cada empresa obtener un ahorro importante en los recursos destinados a energía adicional, se recuerda que en cada proyecto junto con el plano eléctrico se debe indicar el tipo de iluminación a utilizar, la que deberá ser chequeada por profesionales de la organización y deberá contar con la aprobación del Depto. de Modulación.

Art. 51.- Durante las faenas de montaje y desmontaje todo material deberá permanecer dentro de los límites de los respectivos stands, liberando de obstáculos los pasillos de los pabellones.

Art. 52.- Con el objeto de resguardar la seguridad del personal designado para las labores de montaje y desmontaje se exigirá el uso de elementos de seguridad tales como cascos, antiparras, guantes, etc.

Art. 53.- Se prohíbe el uso de herramientas incandescentes (soldadoras, esmeril angular, oxicorte, soplete, etc.)

Art. 54.- Queda estrictamente prohibido el uso de elementos publicitarios inflados con gases ligeros, salvo autorización escrita de La Dirección del evento. Para ello es necesario presentar los siguientes documentos:

- Carta de responsabilidad de la empresa expositora en caso de daños o accidentes.
- Certificado en donde se señale que no se están utilizando gases peligrosos o elementos inflamables y las medidas de seguridad implementadas para el montaje de éstos elementos.

Art. 55.- No se permitirá en ningún caso la ocupación de las áreas destinadas a circulación peatonal, o vías de escape para la colocación de material de exposición

Art. 56.- Las demostraciones de productos que revistan algún grado de peligrosidad para el público visitante deberán realizarse en espacios previamente autorizados por el Departamento de Operaciones de FISA S.A. y tomando todos los resguardos necesarios para evitar accidentes en tal acto.

12.- Garantías

Art. 57.- Con el fin de resguardar los intereses del expositor en el cumplimiento de todos los procesos estipulados se solicita exigir a las empresas de montaje las Boletas de Garantía por cumplimiento de fechas de montaje y desmontaje del stand de exhibición.

Atentamente,

**Departamento de Modulación y Proyectos Corporativos.
FISA S.A.**

Dirección/Address
Moneda 1160, piso 11,
Santiago - Chile
Tel/Phone (56 2) 530 7000
Fax (56 2) 530 7272
Email info@fisa.cl
Internet www.fisa.cl